

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 09

Fecha: (27 JUL 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA DEL AÑO 2020"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobierno Nacional, conforme con lo establecido en la Ley 4 de 1992, es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos y en el marco de la negociación colectiva del sector público se acordó para el año 2020, un incremento porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2019, certificado por el DANE, que fue del tres punto ochenta por ciento (3.80%), más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), para un aumento del cinco punto doce por ciento (5.12%), que regirá a partir del 1° de enero de 2020.
- B. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020, "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
- C. Que el artículo 2° del citado Decreto, estableció que a partir del 1° de enero de 2020 y atendiendo con la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador. Asimismo, el inciso segundo del artículo 1° del Decreto Nro. 314 del 27 de febrero de 2020, determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso del Departamento de Antioquia, que tiene categoría especial, será:

CATEGORÍA	LIMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$17'040.962.

- D. Que conforme con el artículo 7° del Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020, el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020, quedó determinado, así:

NIVEL JERÁRQUICO – SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$14'448.012
ASESOR	\$11'548.751



Calle 42 No. 52 - 166 CAO La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadecolombia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

PROFESIONAL	\$ 8'067.732
TÉCNICO	\$ 2'990.759
ASISTENCIAL	\$ 2'961.084

Igualmente, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites ya establecidos en el artículo 7° del referenciado Decreto.

- E. Que de conformidad con la Ley 4 de 1992 y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, el incremento salarial y las escalas de remuneración correspondientes para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia.
- F. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, el 21 de junio de 2017 expidió la Ordenanza No. 08, la cual fue sancionada en la misma fecha por el Gobernador del Departamento y publicada en la Gaceta Departamental y en el artículo sexto expresamente autorizó:

"El Contralor General de Antioquia en el mes de enero de cada vigencia fiscal expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente porcentualmente al valor del IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituya la escala salarial."

- G. Que, en cumplimiento de lo anterior, el Contralor General de Antioquia, expidió la Resolución No.2020500000020 del 8 de enero de 2020, incrementando, a partir del 1° de enero de 2020, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor – IPC - fue del tres punto ochenta por ciento (3.80%) certificado por el Dane, la escala salarial de las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia.

Que, en mérito de la anterior, la Asamblea Departamental de Antioquia:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en un cinco punto doce por ciento (5.12%) con retroactividad al 1° de enero de 2020, el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia, sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto Nacional No. 314 del 27 de febrero de 2020.



ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

PARAGRAFO: La asignación básica mensual para cargo de Contralor General de Antioquia, Código 010, Grado 08, corresponde a la establecida para el Gobernador del Departamento de Antioquia en el Decreto Nacional No. 314 del 27 de febrero de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de la escala de empleos de la Contraloría General de Antioquia, será la siguiente:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONA L	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	5.746.597	4.922.388	4.922.388		
2	7.462.393	7.462.393	5.390.280		
3			5.746.597		
4					1.821.207
5				2.990.759	2.103.487
6	11.349.900	11.349.900			2.208.594
7	12.362.792				2.307.672
8	17.040.962				2.604.885
9					2.696.234
10					2.893.824
11					2.961.084

PARÁGRAFO: Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprende las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General de Antioquia, código 010, grado 08, será de \$17'040.962.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Contralor General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial con retro actividad al 1° de enero de 2020, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO: La Resolución de incremento salarial que expida la Contralora General de Antioquia en cumplimiento del presente acto ordenanzal y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, deberá complementarse con el uno punto treinta y dos por ciento (1.32) % faltante para ajustar el cinco (5.12%), establecido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La Contralora General de Antioquia, queda autorizada para efectuar las



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

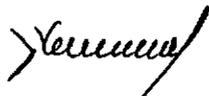
ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

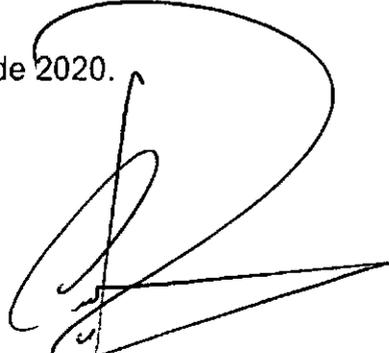
ARTÍCULO SEXTO: La Contralora General de Antioquia en el mes de enero de cada vigencia fiscal expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente porcentualmente al valor del IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el Decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de JUNIO de 2020.



RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente



CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleaantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 21 de julio de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 JUL 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA NO. 09 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA DEL AÑO 2020".

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

